



RESOLUCION NÚMERO 0776

23 MAY 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UNOS EQUIPOS Y ENSERES DEL TEATRO COLÓN, RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 0255 DE FEBRERO DE 2011”

LA MINISTRA DE CULTURA,

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le otorga la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 397 de 1997, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1185 de 2008 y los Decretos 2474 y 4444 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2892 del 29 de diciembre de 2010, el Ministerio de Cultura ofreció la transferencia a título gratuito de los elementos y enseres del Teatro Colón.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos tercero y cuarto de la citada resolución, varias entidades públicas manifestaron su interés en recibir los elementos.

Que mediante Resolución No. 0255 de 2011, el Ministerio ordenó la transferencia de los elementos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, a la Alcaldía Municipal de Pijao - Quindío, a la Alcaldía Municipal de Arauca y a la Dirección de Cultura y Turismo de la Ceja – Antioquia.

Que el 31 de marzo del año en curso la Alcaldía Municipal de Arauca y la Dirección de Cultura y Turismo de la Ceja – Antioquia, retiraron los elementos que les fueron transferidos.

Que el Secretario de Gobierno del Municipio de Pijao - Quindío, mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2011, manifestó *“De manera cordial me dirijo a usted para comunicarle las dificultades de orden económico que nos imposibilita el traslado de los bienes hacia el municipio. analizadas (sic) las dimensiones de la concha encontramos que el espacio en que consideramos ubicarla no se presta ya que es muy reducido...”* y en consecuencia no fueron retirados los elementos.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico no hizo manifestación alguna sobre los bienes transferidos y en consecuencia tampoco procedió a su retiro.

Que el Ministerio en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 0255 de 2011, debe ordenar la transferencia de los elementos no recibidos por las entidades beneficiarias, a otra u otras entidades públicas que hayan manifestado en oportunidad su interés.

Que la Alcaldía Distrital de la ciudad de Santa Marta solicitó, mediante correo electrónico del 14 de enero del 2011, (10:24 a.m.), la donación total del inventario del Teatro Colón, argumentando que: *“...se requiere esa donación para la recuperación y ornamentación de nuestro edificio cultural, emblema de la ciudad y de esa forma se complementarían las obras que vienen desarrollando como la recuperación del Centro Histórico.”*



RESOLUCION NÚMERO 0776

23 MAY 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UNOS EQUIPOS Y ENSERES DEL TEATRO COLON, RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 0255 DE FEBRERO DE 2011”

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la transferencia, a título gratuito, a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, de los equipos y enseres del Teatro Colón contenidos en el artículo primero de la Resolución No. 0255 de 2011, que no fueron retirados por las entidades inicialmente beneficiarias, así:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO
137	CAÑON DE 1000 W
172	SEGUIDOR
97,98,99,100, 101,102,103, 104,105,106, 107 y 108	DOCE (12) SILLAS DE GALERIA CON BRAZOS CORDOBAN VINOTINTO
152,153 y 154	TRES (3) GABINETES CONTRA INCENDIO (CAJAS, MANGUERAS Y HACHAS)
166 Y 167	DOS (2) AMPLIFICADORES MARCA RAMSA
171	CONCHA ACUSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Será responsabilidad de la entidad pública beneficiaria el retiro de los equipos y enseres transferidos, para lo cual deberá, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, en la página web del Ministerio, disponer de la logística necesaria para el traslado total de los elementos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios de la Secretaría General, hará entrega de los elementos mediante acta de entrega y recibo que suscribirá el representante legal de la entidad pública beneficiaria o su delegado, quien con su suscripción, declara que conoce el contenido de la presente resolución y se obliga a darle estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez retirados los elementos y suscrita el acta de entrega y recibo, la entidad pública beneficiaria se obliga a incorporar en su Inventario los elementos transferidos a título gratuito mediante el presente acto administrativo, incluirlos en los registros contables de la entidad y asegurarlos contra todo riesgo a través de la póliza global de seguros de la entidad o la que para este caso particular estime.



RESOLUCION NÚMERO 0776

23 MAY 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UNOS EQUIPOS Y ENSERES DEL TEATRO COLON, RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 0255 DE FEBRERO DE 2011”

PARAGRAFO: El Ministerio de Cultura a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios de la Secretaría General, verificará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo, so pena de informar, en caso de incumplimiento, a los órganos de control.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios adelantará todos los trámites internos necesarios, dirigidos a retirar de los activos del Ministerio los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios que, si vencidos los treinta (30) días calendario la entidad pública beneficiaria no ha efectuado el retiro definitivo de los elementos, proceda, mediante acta, a realizar la transferencia de los mismos, a otra u otras entidades públicas que hayan manifestado su interés y en todo caso respetando el orden en el que se recibieron las solicitudes, conforme a los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. 2892 de 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Remitir copia de la presente resolución, para lo de su competencia, al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, Grupo de Gestión Financiera, Dirección de Patrimonio y Dirección de Artes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Ordenar la publicación del presente acto en la página web del Ministerio de Cultura

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

HT